



Oficio No. 229001150100/CAE/0839/2025

Puebla, Pue., a 12 de junio de 2025.

**COMERCIALIZADORA MSA MEDICA, S.A. DE C.V.**

Representante Legal de la Empresa

RFC: CMM1906148B5

Mediante oficio No. 229001150100/CAE/0839/2025, de fecha 12 de junio de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, VII, 33 primer párrafo, 35 Reglamento, el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR006-I-95-2025** (SDI PUE22\_075\_2025), para la adquisición de **Material de Curación, Grupo 060**.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la Ley; se le notifica la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número No. **AA-50-GYR-050GYR006-I-95-2025 / SDI\_PUE22\_075\_2025**, se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIPRES	CANTPRES	TIPOPRES	CANTIDAD SOLICITADA	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE TOTAL MAXIMO SIN I.V.A.	ASIGNACIÓN
2	060	066	0039	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DES NATURALIZADO. ENVASE CON 1 LT.	ENV	1	LTO	725	COMERCIALIZADORA MSA MEDICA, S.A. DE C.V.	AZ	MEXICO	ALCOHOLERA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.	\$38.86	\$28,173.50	100%

En términos del artículo 66 de la Ley y 81 del Reglamento, el pedido antes indicado tiene como objeto la adquisición de **Material de Curación, Grupo 060** y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 22 junio de 2025.

**VERIFICACIÓN DE PROVEEDURÍA**

a).- Se procedió a verificar el directorio de proveedores y contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> con fecha de consulta el 12 de junio de 2025, verificándose que el/los licitante(s) no se encuentra(n) en el listado.

b).- Se procedió a verificar el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte 12 de junio de 2025 y con fecha de consulta el 12 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la ley y lo aplicable a su Reglamento. Dicha verificación se constató que el/los licitante(s) no se encuentra(n) en el/los listado(s).





Oficio No. 229001150100/CAE/0839/2025

Puebla, Pue., a 12 de junio de 2025.

c).- Se realizó verificación en listado completo de contribuyentes (artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación, con fecha de consulta **12 de junio** de 2025 verificándose que el/los licitante(s) no se encuentra(n) en el listado.

d).- Se realizó verificación el **12 de junio** de 2025 en la publicación del Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha verificación se constató que el/los licitante(s) no se encuentra(n) en el/los listado(s).

#### FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL PEDIDO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente de esta notificación y hasta el día natural 5 día posterior, en Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72530 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, los documentos que se señalan en el rubro **En la firma del pedido**.

Asimismo, se informa que el pedido se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación. Si el interesado durante el citado periodo no firma el pedido por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de este, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

Se le reitera al participante asignado que a partir del día siguiente de la notificación del fallo y a más tardar 15 días naturales deberán de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en término de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024; motivo por el cual dentro de dicho periodo deberán emitir en sentido positivo y vigente los siguientes documentos:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social "IMSS".
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores "INFONAVIT".
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante los servicios de administración tributaria "SAT".

Las cuales deberán de exhibirse de forma indispensable para efectos de la formalización del instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley, se exceptúa de la entrega de garantía del pedido, sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del pedido.

De conformidad con el artículo 84 de su Reglamento, se indica el número de Pedido y el monto de la garantía de cumplimiento.

COTIZANTE ADJUDICADO	No. DE PEDIDO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	% I.V.A
COMERCIALIZADORA MSA MEDICA, S.A. DE C.V.	D5P0016	\$28,173.50	\$4,507.76





Oficio No. 229001150100/CAE/0839/2025

Puebla, Pue., a 12 de junio de 2025.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la Formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, y lo aplicable al Reglamento de la Ley a partir de esta fecha se pone a disposición del interesado copia de esta acta en la dirección electrónica: [compras.mx.buengobierno.gob.mx](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
C.P. Isidro Luna Arenas  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

  
Elaboró: Lic. Francisco Torres Medina  
Supervisor de Proyectos

